



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 399 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4437-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015 – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 473-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 04 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... el documento de la referencia (Memorándum N° 294-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP), de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el que solicita el Reconocimiento de deuda a la Orden de Compra N° 01-01226 a favor del proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, por el monto de S/. 5,560.00 soles. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dichos expedientes cumplen con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Sec. Funcional: 0299. Fte.Fto.: 01 Recursos Ordinarios. Meta: 00001 – Mejoramiento del Estado Nutricional del niño Menor de Tres Años de la Región Puno. Certificación: 101.";

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

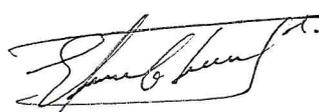
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto de Cinco mil quinientos sesenta con 00/100 Soles (S/. 5,560.00), a favor del proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, según el contenido del Oficio N° 473-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL